

2005/10/001/1363

My **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **20 NOV 2006**

VISTO: el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Aguada, Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para reformar en su sede: gimnasio de práctica, salón de usos múltiples y sala de musculación; con la suma de \$ 394.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 394.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

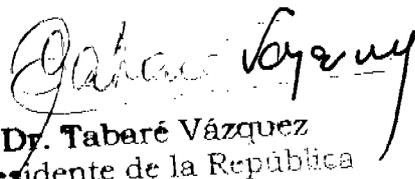
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Aguada, Departamento de Montevideo, para reformar en su sede: gimnasio de práctica, salón de usos múltiples y sala de musculación;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 394.000.- (pesos uruguayos trescientos

noventa y cuatro mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 16, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 394.000.- (pesos uruguayos trescientos noventa y cuatro mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 197.000.- (pesos uruguayos ciento noventa y siete mil), a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Atlético Aguada, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República